



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 184GG

I.F. N° 184/22.08.2023
I.F. N° 172/09.08.2023
I.F. N° 124/12.06.2023
I.F. N° 76/20.04.2023

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica

Boletín N°13.657-07 y N°14.015-25, refundidos

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 143-371) reponen indicaciones previas, perfeccionando el proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes. Así, modifica la redacción del delito de usurpación calificada, aumentando las penas, y se adapta el Código Procesal Penal en coherencia con lo anterior.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, este proyecto de ley **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 143-371 de S.E. el Presidente de la República que formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Penal para castigar con penas privativas de libertad el delito de usurpación, ampliar el periodo de flagrancia y facilitar la detención de los ocupantes, en la forma que se indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 184GG

I.F. N° 184/22.08.2023

I.F. N° 172/09.08.2023

I.F. N° 124/12.06.2023

I.F. N° 76/20.04.2023




JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

